

# Consideraciones sobre la fórmula que calcula el específico de los Gestores Jefe de Dpto.

## Exposición de hechos:

### ➤ Carga de la docencia:

En el apartado de docencia, la fórmula representa la carga docente del profesorado multiplicado por el número de alumnos que la cursan, dividido por el sumatorio de toda la docencia de los departamentos.

En este apartado el nº de alumnos es el factor clave, está claro que cuanto más alumnos hay más volumen de trabajo pero esto se puede solucionar con más gestores. Tenemos que considerar que se está evaluando la responsabilidad, especial dificultad técnica o dedicación de los gestores jefe de los departamentos (complemento específico).

### ➤ Carga de la investigación:

En el apartado de investigación, los datos salen de una fórmula que refleja toda la carga investigadora, teniendo en cuenta datos como los sexenios, tesis, becarios, ingresos proyectos, etc.

Los proyectos también generan carga de trabajo al gestor jefe, pero sobre todo aumenta **sus niveles de responsabilidad** en proporción directa al nº de proyectos que tengan, y esto no se refleja en la fórmula..

### ➤ Institutos Universitarios:

En los Institutos llama la atención que aparezcan con 0 carga docente, lo que implica que todos, menos uno, estén en el nivel más bajo. Este dato no es real, en los Institutos también se desarrolla docencia, masters, cursos de libre elección curricular CECLEC, cursos de doctorado, de experto, etc, pero todos sabemos que los créditos docentes se asignan al profesor, y por lo tanto al departamento, pero la labor administrativa se desarrolla al 80% en el instituto y otro 20% en el departamento (POD).

## Conclusiones:

➤ Desde CGT creemos que la fórmula no refleja la carga de trabajo ni el nivel de responsabilidad de los gestores jefe de los departamentos, ni por supuesto, de los institutos. Por lo tanto tenemos que decirle a la administración que una vez más se comprueba que no es fácil establecer diferencias entre puestos iguales. Por tanto, si la diferencia es el volumen, los departamentos deben tener más o menos gestores, pero no diferencias de catalogación entre los puestos de gestores jefes.

➤ CGT solicita que este tema se añada como punto del día en la próxima Mesa Técnica, antes de la revisión prevista en marzo.

Fdo.

Sección Sindical CGT

Alicante, 28 de febrero de 2008

***Dirigido a:*** Gerente, Vicegerente de Recursos Humanos